



Resolución Directoral

Miraflores, 31 de enero de 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-001745-001 que contiene el Memorando N° 048-2023-DG-HEJCU emitido por la Dirección General del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, tiene como finalidad que el Estado alcance mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el artículo 15° del mencionado Decreto Legislativo, dispone que la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, es la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud, redes y microrredes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios;

Que, el numeral 33.6 del artículo 33° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que para la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el Año Fiscal 2022 en el marco de lo dispuesto en el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, cuyo pago se realiza en el Año Fiscal 2023, el Ministerio de Salud aprueba, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, a propuesta de este último, los criterios técnicos correspondientes para la definición de las metas, indicadores de desempeño a nivel de resultado, producto, insumo o proceso de programas presupuestales asociadas a dichos pagos, así como los scripts para replicar y contrastar los indicadores de desempeño que se aprueben mediante el decreto supremo antes mencionado. Dicho decreto supremo se publica hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2022-SA, se aprobó definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2022, los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 1042-2022/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 338 - MINSA/2022/DGOS "Directiva Administrativa que regula los aspectos metodológicos para la evaluación del cumplimiento de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el año 2022, para la entrega económica que se otorga una vez al año establecida en el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153";

Que, mediante Memorando N° 048-2023-DG-HEJCU, el Director General del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa solicita proyectar el acto resolutivo conformando el Grupo de Trabajo de Convenios de Gestión, encargado de formular la metodología y las regulaciones para el proceso de elaboración, suscripción, monitoreo y evaluación de los Convenios de Gestión a suscribirse;

Con el visado del Director Médico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006-MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el **GRUPO DE TRABAJO DE CONVENIOS DE GESTIÓN** del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Nombre	Unidad orgánica	Condición
Dr. Raúl Hinojosa Castillo	Director General	Presidente
Dr. Carlos Luis Honorio Arroyo Quispe	Director Médico	Integrante
Econ. Roxana Jacqueline Alarcón Guizado	Jefa de la Oficina de Planeamiento Presupuesto	Integrante
Dra. Rocío del Carmen Maratuech Kong	Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad	Integrante
Dr. Eleodoro Rafael Tuco	Jefe de la Of. De Apoyo a la Docencia e Investigación	Integrante
Ing. Angélica María Lazo Cruz	Jefa de la Oficina de Epidemiología Salud Ambiental	Integrante
Lic. Luis Antonio Infantes Oblitas	Jefe de la Oficina de Estadística e Informática	Integrante
Q.F. Daniel Joaquín Vilcachagua Velásquez	Jefe del Dpto. de Farmacia	Integrante
Dr. Eddie Enrique Vargas Encalada	Jefe del Dpto. de Medicina	Integrante
Dr. Petro Leonidovich Shevchuck Shevchuck	Jefe del Dpto. De Cirugía	Integrante

ARTÍCULO 2.- DISPONER que los integrantes del citado grupo desempeñarán las funciones asignadas, sin perjuicio de las actividades administrativas y/o asistenciales que en forma permanente vienen desarrollando.



ARTÍCULO 3.-DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RHC/NCV/whfr

Distribución:

- Dirección General
- Dirección Médica
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. Comunicaciones
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de Gestión de la Calidad
- Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
- Oficina de Estadística e e Informática
- Dpto. de Farmacia
- Dpto. de Medicina
- Dpto. De Cirugía
- Archivo

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "San Román".

